

50875

París N41-216 • Casilla 17-1106398 • Quito, Ecuador
Fax (593) 2 449464 • Teléfonos: PBX 264484 • 441115 • 441116

Azul

X 20224

Septiembre 8 del 2000
TCZ-ADM-2000-5591

Feo ✓
12 SET. 2000
1000

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

Decidido
14.9.00
1740

Attn.: Señores Director de Registro de Sociedades

Estimados Señores,

Mucho agradeceremos se sirva disponer el registro de cambio de participaciones sociales de la Compañía Tecnazul Cia. Ltda., a fin de poder obtener el certificado de cumplimiento de obligaciones.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente solicitud, anticipo mis agradecimientos.

- INGRESADO AL SISTEMA -
14.09.2000


Marcelo Asanza C.



Superintendencia de
Compañías
11 SET 2000
Documentación y Archivo

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

005728

Jairo
[Signature]



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LOS SEÑORES:

WALKYRIA VINUEZA MIÑO
MARCO PUENTE MORENO

A FAVOR DEL SEÑOR:

HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA

POR: 2'500.000,00

Di 4 Copias
922 21 julio 2003

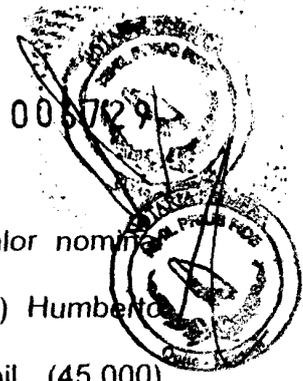
*****imc*****

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
.....(No.489)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy,
día lunes veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mi
Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón,

comparecen los cónyuges WALKYRIA VINUEZA MIÑO y MARCO PUENTE MORENO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y el señor Ingeniero HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito hábiles de contratar y poder obligarse a quienes de conocimiento doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirva incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una escritura pública de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges WALKYRIA VINUEZA MIÑO y MARCO PUENTE MORENO, a quienes en adelante se les podrá denominar "LOS CEDENTES", y por otra parte el Ingeniero HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA a quien en adelante se le llamará "EL CESIONARIO". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valdéz el diez de Abril de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. con un capital social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000). **B)** Actualmente el Capital Social de CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000) dividido en cincuenta mil participaciones (50.000) sociales, iguales,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



OTARIA
MERA



acumulativas, e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) de valor nominal cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Humberto Guarderas Córdova, propietario de cuarenta y cinco mil (45.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. b) Pablo Reyes , propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. c) Walkyria Vinueza Miño, propietaria de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. C).- Como se desprende de la Copia certificada del Acta de Junta General de Socios de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. , celebrada el día veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve, autorizó en forma unánime a la socia señora WALKYRIA VINUEZA MIÑO a fin de que proceda a ceder las participaciones sociales de las cuales es propietaria en la referida compañía, en favor de HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes la señora Walkyria Vinueza Miño, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, declara que cede y traspasa por valor recibido dos mil quinientas participaciones sociales que le pertenecen en la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. a favor de HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA. B) Las cesiones antes indicadas comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre

✓
..k.

las participaciones sociales cedidas , es decir involucran los derechos que
pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de
activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los
CEDENTES al enajenar sus participaciones , lo hacen con todos los
derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El
precio total de las participaciones materia de la cesión precedente es el de
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000), valor que es
pagado por El CESIONARIO a los cedentes, en efectivo y de contado al
momento de la celebración de la presente escritura, a entera satisfacción
de este último.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El CESIONARIO, señor
HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA, en forma libre y voluntaria , declara
que acepta la presente cesión de participaciones sociales que los
CEDENTES hacen por medio del presente acto.- **QUINTA: CAPITAL ACTIVO**

De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones
sociales, el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía
CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente
manera: a) el señor Humberto Guarderas Córdova, propietario de cuarenta y
siete mil quinientas (47.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas
e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su
totalidad. b) Pablo Reyes, propietario de dos mil quinientas (2.500)
participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- **SEXTA:
CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su
consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
QUERA

términos que constan en el presente instrumento. Los certificados
emitirán de acuerdo con la ley.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
agregan como documentos habilitantes: 1.- una copia del Acta de Junta
General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSULTORA
TECNAZUL CIA. LTDA. 2.- Certificación del señor Gerente General de la
Compañía emitida de conformidad con la disposición contenida en el Artículo
ciento quince de Ley de Compañías. Usted señor Notario se servirá
incorporar las cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura
pública. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus
partes, la misma que está firmada por la Doctora Yvonne Fabara afiliada al
Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil sesenta y ocho). Para
la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales
del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy fe.

WALKYRIA VINUEZA MIÑO

C.C.No. 170711057-1

MARCO PUENTE MORENO

C.C.No. 05-0137219-9

HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA

C.C.No. 170804404-3

El Notario, (firmado) Dr. Jorge Machado C. "-

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Abril de 1999, a las 11h00, en el local ubicado en la calle Paúl Claudel 177 se reúnen los socios de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
Ing. Humberto Guarderas C.	S/. 45'000.000	90%
Ing. Walkyria Vinueza M.	S/. 2'500.000	5%
Ing. Pablo Reyes V	S/. 2'500.000	5%
TOTAL	S/. 50'000.000	100%

De conformidad con los estatutos preside la Sesión el Presidente, Ing. Humberto Guarderas, y como secretario Ad-Hoc el Ingeniero Pablo Reyes Villacís. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de lo dispuesto por el art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguientes punto:

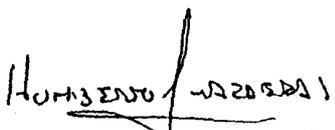
I.-CESION DE PARTICIPACIONES.

El Presidente ordena que se ponga en conocimiento de los socios el orden del día acordado.

Toma la palabra la Ingeniera Walkyria Vinueza Miño para manifestar su decisión de ceder en favor del Ingeniero Humberto Guarderas Córdova la totalidad de las acciones en Consultora Tecnazul Cía.Ltda. Luego de un intercambio de opiniones, la Junta Universal de Socjos resuelve unánimemente el siguiente punto:

1. Aprobar la cesión de la totalidad de las acciones pertenecientes a la Ingeniera Walkyria Vinueza Miño, en favor del Ing. Humberto Guarderas Córdova.

Sin más asuntos que tratarse, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, siendo las 12h15, y una vez que el Acta ha sido leída se termina la sesión.


Ing. Humberto Guarderas Córdova


Ing. Walkyria Vinueza Miño


Ing. Pablo Reyes Villacís

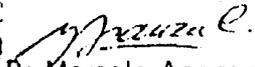


CERTIFICACION

En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el día el día 26 de Abril de 1999, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de propiedad de la señora Walyria Vinueza Miño, a favor del Señor Humberto Guarderas Córdova.

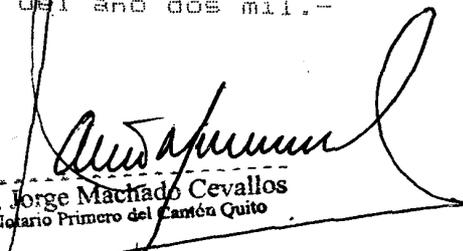
La cesión de las participaciones en referencia, comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ningún beneficio.

Quito, 26 de Abril de 1999.


Dr. Marcelo Asanza
Gerente General.
Consultora Tecnazul Cía. Ltda

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta
DCIMA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a
veintitres de Agosto del año dos mil.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Con fecha 1 de SEPTIEMBRE de 1999.
a Fs: 1409 bajo número 941 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo 123 se halla MARGINADA la
Primera COPIA de la presente **ESCRITURA**.

Quito, a 23 de AGOSTO del 2000.

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gaybor Secaira
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
ADMINISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA-

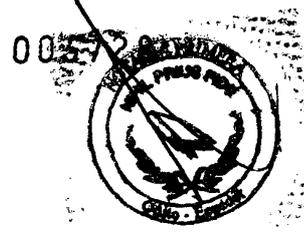
ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría el 10 de Abril 1992, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaria Primera el 27 de Abril de 1999.- Quito a, 05 de septiembre del año 2000.-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Taris
[Handwritten signature]

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR LOS SEÑORES:

WALKYRIA VINUEZA MIÑO
MARCO PUENTE MORENO

A FAVOR DEL SEÑOR:

HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA

POR: 2'500.000,00

Di 4 Copias
922 01 julio 2003

*****imc*****

ESCRITURA NUMERO: CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
.....(No.489)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy,
día lunes veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mí
Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón,

comparecen los cónyuges WALKYRIA VINUEZA MIÑO y MARCO PUENTE MORENO, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y el señor Ingeniero HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito hábiles de contratar y poder obligarse a quienes de conocimiento doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirva incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una escritura pública de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges WALKYRIA VINUEZA MIÑO y MARCO PUENTE MORENO, a quienes en adelante se les podrá denominar "LOS CEDENTES", y por otra parte el Ingeniero HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA a quien en adelante se le llamará "EL CESIONARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Doctor Rodrigo Salgado Valderrama el diez de Abril de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de mayo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. con un capital social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000). Actualmente el Capital Social de CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 50'000.000) dividido en cincuenta mil participaciones (50.000) sociales, iguales,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SECRETARIA
PRIMERA
acumulativas, e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000) de valor nominal
nales
cada una, y se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Humberto
A, de
Guarieras Córdova, propietario de cuarenta y cinco mil (45.000)
Los
participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres
esta
de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. b) Pablo Reyes ,
noce
propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales
cuy
iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada
irvas
una, pagadas en su totalidad. c) Walkyria Vinueza Miño, propietaria de dos mil
critur
quinientas (2.500) participaciones sociales iguales acumulativas e
en la
indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su
a la
totalidad. C).- Como se desprende de la Copia certificada del Acta de Junta
KYRIA
General de Socios de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. ,
se le
celebrada el día veintiséis de Abril de mil novecientos noventa y nueve,
HERTO
autorizó en forma unánime a la socia señora WALKYRIA VINUEZA MIÑO a fin
IARIO
de que proceda a ceder las participaciones sociales de las cuales es
la ante
propietaria en la referida compañía, en favor de HUMBERTO GUARDERAS
Valde
CORDOVA, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la
registro
presente escritura pública como documento habilitante **TERCERA: CESION DE
PARTICIPACIONES.-** A) Con estos antecedentes la señora Walkyria Vinueza
los, se
Miño, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, declara que
capita
cede y traspasa por valor recibido dos mil quinientas participaciones sociales
10). B
que le pertenecen en la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. a
LTDA
favor de HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA. B) Las cesiones antes
00.000
uales,
indicadas comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre

las participaciones sociales cedidas , es decir involucran los derechos que
pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de
activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los
CEDENTES al enajenar sus participaciones , lo hacen con todos los
derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El
precio total de las participaciones materia de la cesión precedente es el de
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 2'500.000), valor que es
pagado por El CESIONARIO a los cedentes, en efectivo y de contado al
momento de la celebración de la presente escritura, a entera satisfacción
de este último.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El CESIONARIO, señor
HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA, en forma libre y voluntaria , declara
que acepta la presente cesión de participaciones sociales que los
CEDENTES hacen por medio del presente acto.- **QUINTA: CAPITAL ACTUAL**
De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones
sociales, el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía
CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. queda conformado de la siguiente
manera: a) el señor Humberto Guarderas Córdova, propietario de cuarenta y
siete mil quinientas (47.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas
e indivisibles de un mil sucres de valor nominal cada una, pagadas en su
totalidad. b) Pablo Reyes, propietario de dos mil quinientas (2.500)
participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
sucres de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad.- **SEXTA:**
CONSENTIMIENTO.- Los comparecientes dejan constancia de su
consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los

ARIA
MERA térm

emi

agr

Ge

TE

Co

cie

inc

púl

tod

pa

Co

la

de

rat

W

M

H



NOTARIA
CAMERA

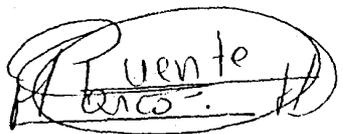


chos que
zación de
que los
odos los
ra sí. El
es el de
que es
otado al
sfación
señor
declara
de los
TUAL.-
ciones
pañía
jiente
nto y
ativas
n su
500)
mil
ATA:
su
os

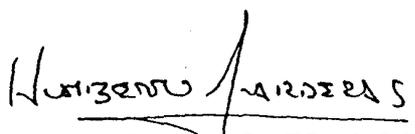
términos que constan en el presente instrumento. Los certificados se emitirán de acuerdo con la ley.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes: 1.- una copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA. 2.- Certificación del señor Gerente General de la Compañía emitida de conformidad con la disposición contenida en el Artículo ciento quince de Ley de Compañías. Usted señor Notario se servirá incorporar las cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Doctora Yvonne Fabara afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil sesenta y ocho). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy fe.


WALKYRIA VINUEZA MIÑO

C.C.No. 170711057-1


MARCO PUENTE MORENO

C.C.No. 05-0134219-9


HUMBERTO GUARDERAS CORDOVA

C.C.No. 170804404-3

El Notario, (firmado) Dr. Jorge Machado C. "-

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Abril de 1999, a las 11h00, en el local ubicado en la calle Paúl Claudel 177 se reúnen los socios de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE
Ing. Humberto Guarderas C.	S/.45'000.000	90%
Ing. Walkyria Vinueza M.	S/. 2'500.000	5%
Ing. Pablo Reyes V	S/. 2'500.000	5%
TOTAL	S/. 50'000.000	100%

De conformidad con los estatutos preside la Sesión el Presidente, Ing. Humberto Guarderas. y como secretario Ad-Hoc el Ingeniero Pablo Reyes Villacís. Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General de Socios con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa al amparo de los dispuesto por el art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar el siguientes punto:

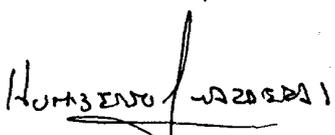
1.-CESION DE PARTICIPACIONES.

El Presidente ordena que se ponga en conocimiento de los socios el orden del día acordado.

Toma la palabra la Ingeniera Walkyria Vinueza Miño para manifestar su decisión de ceder en favor del Ingeniero Humberto Guarderas Córdova la totalidad de las acciones en Consultora Tecnazul Cía.Ltda. Luego de un intercambio de opiniones, la Junta Universal de Socios resuelve unánimemente el siguiente punto:

1. Aprobar la cesión de la totalidad de las acciones pertenecientes a la Ingeniera Walkyria Vinueza Miño, en favor del Ing. Humberto Guarderas Córdova.

Sin más asuntos que tratarse, el Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, siendo las 12h15, y una vez que el Acta ha sido leída se termina la sesión.


Ing. Humberto Guarderas Córdova


Ing. Walkyria Vinueza Miño


Ing. Pablo Reyes Villacís



CERTIFICACION

En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el día el día 26 de Abril de 1999, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales de propiedad de la señora Walyria Vinueza Miño, a favor del Señor Humberto Guarderas Córdova.

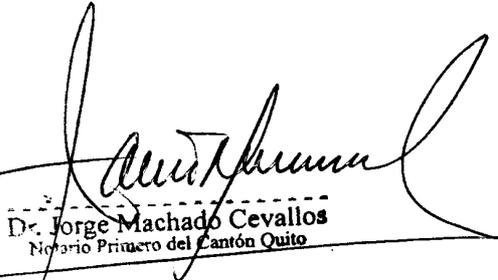
La cesión de las participaciones en referencia, comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ningún beneficio.

Quito, 26 de Abril de 1999.


Dr. Marcelo Asanza
Gerente General.
Consultora Tecnazul Cía. Ltda

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **QUINTA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a
veintiuno de julio del año dos mil.



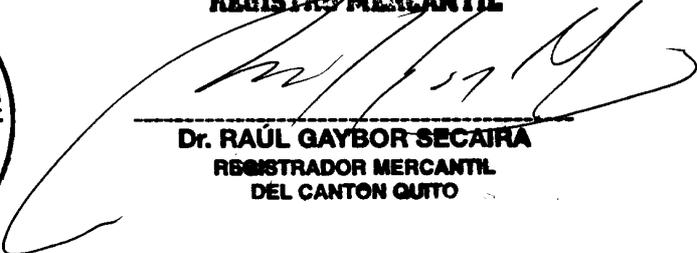

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Con fecha 1 de SEPTIEMBRE de 1999.
a Fs: 1409 bajo número 941 del **REGISTRO**
MERCANTIL, Tomo 123 se halla MARGINADA la
Primera COPIA de la presente ESCRITURA.

Quito, a 23 de AGOSTO del 2000

REGISTRO MERCANTIL




Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA_

ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía CONSULTORA TECNAZUL CIA.LTDA., celebrada en esta Notaría el 10 de Abril 1992, tomé nota de la Cesión de participaciones, contenida en el instrumento que antecede, otorgada en la Notaria Primera el 27 de Abril de 1999.- Quito a, 05 de septiembre del año 2000.-

culda
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

